



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE 10 PERMISOS DE RECECHOS VENADO, DENTRO DEL PLAN DE CAZA PARA EL AÑO 2.018/2019, EN EL TERMINO MUNICIPAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE PUJA A LA LLANA.

El Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, previa concesión por la Orden MED/17/2018 de 12 de marzo, saca a subasta **10 permisos de caza de RECECHO VENADO**, dentro del Término Municipal de acuerdo con las siguientes condiciones:

TERRENO LOTE CAZA	MACHOS NO MEDALLABLES
M.U.P. 216-217	10 (1 se reserva a cazadores locales)

PRIMERA.- El acto público de la puja se realizará el día **4 de julio de 2.018, a las 12'30 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso.

1 de los permisos se reserva a cazadores locales, y los 9 restantes para los demás cazadores, no obstante su número podrá ampliarse, hasta un máximo de 10, en el caso de que no se adjudique el permiso reservado a vecinos del municipio.

SEGUNDA.- La puja se abrirá en un precio inicial de **1.000,00 € por permiso** y **150,00 € por permiso** (el reservado a cazadores locales.)

TERCERA.- La subasta se ejecutará por el procedimiento de pujas a la llana (personalmente por el interesado o representante). También se admitirán ofertas en sobre cerrado que deberán contener fotocopia del D.N.I. del oferente y cheque expedido a favor de este Ayuntamiento por el importe ofertado, devolviéndose a los que no resulten adjudicatarios los cheques aportados. El oferente deberá señalar el número de permiso o permisos por los que hace la oferta. En primer lugar se abrirán estos sobres, para a continuación conocer la puja verbal.

CUARTA.- El adjudicatario deberá ingresar el importe que resulte de la adjudicación, y 30,00 € en concepto de fianza, **en el mismo acto de la puja, una vez que esta ha concluido.** De no hacerlo así, perderá todo derecho y se procederá de nuevo a la subasta del permiso Celebrada la batida, y previo informe del Guarda acompañante de no existir responsabilidad alguna que cubrir con la misma será devuelta al adjudicatario, el importe de la fianza.

QUINTA.- Su pago deberá efectuarse necesariamente en metálico o por medio de talón bancario.

SEXTA.- Efectuando el pago se les extenderá por el Servicio de Montes, antes de iniciarse la batida, el oportuno permiso individual y personal, para lo cual deberán aportar copia del D.N.I.

SEPTIMA.- Serán de directa aplicación el Decreto 15/2008 de 22 de febrero por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza, en desarrollo de la Ley 12/2006 de 17 de julio de Caza de Cantabria, y las normas contenidas en la Orden MED/17/2018, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2018/2019, publicada en el B.O.C. nº 57, de fecha 21-03-2018, y la presentación de oferta supondrá la plena aceptación de las mismas.

OCTAVA.- Ambas partes se someterán, para la solución de los problemas contenciosos que pudieran surgir, a la jurisdicción y arbitraje del Servicio de Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

El presente pliego de condiciones fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, y para que conste firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Hermandad de Campoo de Suso, a 4 de junio de 2018



VOBO
El Alcalde

D. Pedro Luis A. Gutiérrez Glez

La Secretaria



D^a Mónica de la Riva Lanuza